

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 320/89

Art. 1.- Donase al Consorcio Caminero General Deheza, el siguiente Inmueble: /
Una fracción de terreno que es parte de la Concesión designada con el
Número Cuarenta y Cuatro del plano oficial de la Colonia "LA AGRICOLA", situa-
da en la Pedanía Carnerillo, Departamanto Juarez Celman de esta Provincia, com-
puesta de las siguientes medidas: Al Nor-Oeste 13 metros limitados por calle /
pública, al Sud-Oeste 20 metros desde Vértice A a Vértice B, al Sud-Este 13 me-
tros de Vértice B a Vértice C, ambos lados limitados con superficie donada al/
Consorcio Caminero General Deheza, según Ordenanza Nº 220/86; Al Nor-Este 20 /
metros limitados con terreno propiedad de la Municipalidad de General Deheza, /
encerrando una superficie de 260 metros² (Doscientos sesenta metros cuadrados)

Art. 2.- Los gastos que demande la Escritura Traslativa de dominio serán sol-/
ventados por el Consorcio Caminero General Deheza.

Art. 3.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


ELMA I. SCATTOLINI

Secretaria Hon.Con.Deliberante


MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon.Con.Deliberante



Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de General Dehe-
za, a los veintisiete días del mes de Abril del año mil novecientos ochenta y/
nueve.-